

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.017 · 1920

PRESUPU... NACIONAL

Boletín Oficial, 30 de junio de 1920 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto Nacional

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Declarando en vigencia durante el mes de Junio de 1920 el Presupuesto y leyes de impuestos que rigieron durante el año 1919.

Ley Nº 11.017

Buenos Aires, Junio 24 de 1920.

Por cuanto:

EL Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sanciona con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase en vigencia durante el mes de Junio de 1920 el Presupuesto y leyes de impuestos que rigieron durante el año 1919.

Art 2°. No quedan comprendidas en la presente, las leyes, sobre impuestos que se sancionaron con posterioridad a la misma y las que habiéndolo sido con anterioridad deban regir en el corriente año.

ARTÍCULO 3°. Dieta para (38) treinta y ocho Diputados incorporados, de acuerdo con la ley numero 10.834, por el mes Junio del corriente año a razón de $ 1.500 cada uno.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el articulo 3 se hará de rentas generales con imputación a la presente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese el Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos veinte.

Benito Villanueva.

Adolfo Labogle.

Arturo Goyeneche.

Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y resérvese.

IRIGOYEN



VEREDICTA LEYES

Presupuesto Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).